

CAPITULO III: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.1. PROTOCOLO DE RELACIONAMIENTO

Newmont Perú S.R.L. (“Newmont”) tiene claro que los programas de exploración minera deben estar acompañados de un Protocolo de Relacionamiento, el mismo que se enfoca en: Relaciones Comunitarias, el Respeto al Patrimonio Social y Cultural.

Incluye la Seguridad Personal y el cuidado del Medio Ambiente, aspectos que son de gran importancia para lograr el reconocimiento y aceptación de la población y autoridades dentro y fuera del área donde se ejecuta las actividades del prospecto.

Para este fin, todos los empleados de Newmont, incluidos contratistas y visitantes actuarán de manera coherente y responsable de acuerdo a los valores y códigos de conducta de la empresa que incluyen: liderazgo en: seguridad, cuidado del medio ambiente y responsabilidad social.

El pilar fundamental de trabajo para Newmont es el dialogo abierto con los interesados (autoridades, propietarios y pobladores) sobre la realizacion de los trabajos de exploracion minera. Esta responsabilidad recae en el Jefe del Proyecto de Exploración, quien a través del Supervisor de Comunidades realizará las coordinaciones para el cumplimiento del cronograma y compromisos asumidos con el entorno social influenciado. Estas reuniones serán de carácter ordinario y deberán de realizarse al menos una vez al mes. La agenda contemplará los aspectos que involucren a los intereses de ambas partes como: ejecución de las labores, problemática, logros o avances, cambios o confirmación del programa técnico, social, ambiental, etc., asimismo se comunicará sobre los monitoreos y resultados de análisis de agua.

Incluiremos la Difusión de Información como el elemento importante que deberá de ser alcanzado en el momento oportuno y con la información necesaria. Esto incluye el estudio ambiental (DIA) a presentar a la población involucrada y a las diferentes autoridades competentes, con la finalidad de difundir y promover el fácil entendimiento de las actividades de exploracion a realizar en el prospecto Illari.

3.1.1. VISIÓN

El desarrollo de un proyecto de exploración minero, brinda beneficios netos y duraderos en las poblaciones del área de influencia del mismo e impacta positivamente sus condiciones de vida de línea de base, por lo tanto, consolida una relación de armonía, confianza y cooperación con dichas poblaciones.

3.1.2. MISIÓN

Planificar y administrar sus actividades basado en una clara comprensión del contexto social del proyecto con un análisis y evaluación permanente.

- Definir y establecer metas con su personal y contratistas para maximizar y aprovechar las oportunidades de impactos sociales positivos.
- Fomentar una adecuada participación de los grupos de interés proveyendo información clara y transparente sobre el proyecto de exploración y capacitándolos en el conocimiento del mismo.
- Involucrar activamente a los grupos de interés el desarrollo de los programas sociales y maximización de los impactos positivos, promoviendo su participación y liderazgo, evitando que se genere una relación de dependencia y asistencialismo.

- Promover iniciativas de desarrollo local sostenible de acuerdo a la etapa del desarrollo del proyecto de exploración.

3.1.3. OBJETIVO

El objetivo general de los lineamientos del Protocolo de Relacionamiento (PR) es asegurar que todas las acciones de manejo social propuestas sean identificadas, comprendidas e implementadas por el personal involucrado en el Proyecto de exploración, a fin de regular las relaciones con la población del área de influencia, ayudando a gestionar cualquier asunto que se pueda presentar a lo largo de las actividades del mismo.

Se tiene como objetivos específicos:

- Planificar el manejo social del proyecto a desarrollar.
- Optimizar el desempeño, reporte y evaluación del manejo de los aspectos sociales asociados al proyecto de exploración.
- Mejorar la interrelación con las poblaciones del área de influencia del proyecto.
- Optimizar los estándares sociales del proyecto de exploración, para que este apruebe satisfactoriamente los requerimientos de las auditorías nacionales.

3.1.4. CÓDIGO DE CONDUCTA

De igual manera, en el marco de las políticas de responsabilidad social, de seguridad laboral y de medio ambiente de NEWMONT, el personal local contratado será instruido en las medidas conducentes a realizar labores seguras y amigables con el medio ambiente.

El personal local contratado actuara conforme lo indica el Código de Conducta de NEWMONT que se indica en el Anexo 3-A.

3.1.5. GRUPO DE INTERÉS

Se ha identificado a los grupos de interés, que son aquellos actores sociales que serán impactados por el desarrollo del proyecto de exploración y que de alguna forma tendrán la capacidad de influir sobre él. Es importante el trabajo permanente con estos grupos a partir de mecanismos eficientes de información y diálogo.

A continuación se presenta una lista con los grupos de interés identificados para el área de influencia (directa e indirecta) del prospecto ILLARI:

- Los co-propietarios herederos del Predio “Lomas Santa Lucia de Ararat”: el prospecto se ubica dentro de sus límites.
- Caserío de Aynaca: Este caserío es parte de los 8 caseríos que conforman la Comunidad Campesina de Calpa, lugar donde se realizó el taller y lugar de tránsito hacia el prospecto..
- La Municipalidad del distrito de Ambar: Es la institución que representa al gobierno local ubicado en la capital del distrito, Ambar.
- La Gobernación del distrito de Ambar: Institución de carácter gubernamental y política por ser representante del Presidente de la República. Esta institución está a cargo del Ministerio del Interior. Siendo un cargo de confianza, está sujeto a cambios por las variaciones políticas que se presentan en la región.

- Sector Educación: Representado por los Directores de las instituciones educativas de la comunidad y APAFA (Asociación de Padres de Familia), siendo su principal función la educación y orientación para la formación educativa en forma integral.
- Sector Salud: Representado por el puesto de salud del pueblo de Aynaca. Su función principal es la prevención y protección de la salud de la población.

3.2. PRINCIPALES AUTORIDADES

- Alcalde del Distrito de Ambar, Sr. Lucio Alor Garay
- Teniente Alcalde de Ambar, Sra. Rosa Aurora Tena Falcon
- Autoridades del Caserío de Aynaca:
 - Delegado de Caserío: Alex Larry Matos Coronado
 - Secretario: Diego Ventocilla López.
 - Tesorero: José Ferrer Cruz
 - Vocal: Alí Ventocilla Riquelme
- Teniente Gobernador de Aynaca, Sr. Ricardo Lopez Pio

3.3. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PREVIOS A LA PRESENTACION DE LA DIA

Los mecanismos empleados permitieron difundir, detallar y explicar el motivo de la presencia de Newmont en la zona, el mismo que fue desarrollado paulatinamente con las autoridades y pobladores del área de influencia del prospecto. Este proceso conllevó finalmente a la obtención del consentimiento mayoritario de los habitantes del predio y autoridades respectivas para el desarrollo del prospecto, luego de haber sostenidos reuniones de carácter informativo, explicativo y educativo, de acuerdo a la normativa vigente.

Además, Newmont realiza y realizará talleres y charlas informativas sustentando y explicando acerca de las labores a desarrollarse dentro del Área de Interés.

En los trabajos de cateo y prospección realizados hasta el momento se ha efectuado tomando en cuenta la participación de los pobladores locales con el objetivo de buscar generar y brindar oportunidades laborales a los pobladores de las zonas influenciados por nuestra presencia, incorporándolos de manera rotativa desde el inicio de nuestras actividades, esto adicionalmente con el fin de que sean testigos y fiscalizadores directos de nuestras actividades.

Con la finalidad de reforzar la integración y en aras de mantener la transparencia de nuestros actos se ha considerado y contemplado lo siguientes elementos:

- **Identificar:** A las autoridades comunales, distritales, personalidades importantes, instituciones, etc. con la finalidad de saber quiénes son los principales actores sociales con los que se coordinará desde un inicio. Así mismo a los grupos estratificados, según su edad, lengua, sexo y religión para realizar talleres de acuerdo con los temas de interés (reglamentación acerca de Exploración Minera, Medio Ambiente, Arqueología, Seguridad, entre otros).
- **Contacto inicial:** Presentación de la empresa ante las autoridades socio-políticas inidentificadas, incluido los copropietarios del terreno superficial, así mismo las instituciones (educación, salud la iglesia y otros) y personalidades importantes (ancianos, pobladores de mayor estatus social y económico),

- **Planificar:** Los trabajos, reuniones y talleres informativos con las autoridades (comunidad, instituciones, etc.) y los grupos estratificados ya identificados, para lograr su compromiso de llevar a cabo exitosamente lo planeado.
- **Difundir la Información:** Brindar reportes, aclaraciones, y resúmenes mensuales y/o bimensuales sobre los trabajos realizados. Esto en lenguaje sencillo e ilustrativo de acuerdo a las particularidades que presenta la comunidad Involucrada.

Tomando como base los métodos esenciales se aplicaron los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

3.3.1. RECOPIACION DE INFORMACION, ENCUESTAS Y ENTREVISTAS A GRUPOS DE INTERÉS

Destinadas a recabar información sobre actividades, intereses, percepciones y otro tipo de información que fueron consideradas en el diseño de las actividades de exploración y en la toma de decisiones:

- Obtención de la documentación legal del predio “Lomas De Santa Lucia De Ararat” de los Registros Públicos – SUNARP. Con la finalidad de conocer los nombres de los copropietarios del predio en mención y así poder solicitar el permiso para explorar a quien corresponda.
- Identificación de los propietarios, que en este caso fueron los hijos de don Ignacio Matos Ventocilla y Bacilicio Carrera Palomino.
- Dialogo con los copropietarios herederos del predio “Lomas De Santa Lucia De Ararat” en la ciudad de Huacho y en el Caserío de Aynaca. Dando a conocer nuestra actividad y a la vez solicitando el permiso para explorar en el predio en mención. Fueron varias las reuniones que se tuvieron con los copropietarios y Newmont Perú S.R.L. hasta la obtención del permiso para explorar. Finalmente se tienen las siguientes fechas donde se firmo el convenio privado con los coherederos del predio:
 - 26 de abril del 2012, se realizó la firma del convenio de autorización para explorar en el predio Lomas de Santa Lucia de Ararat con seis coherederos.
 - 05 de setiembre del 2012 se firmo el Convenio con el coheredero Laureano Carrera Dolores.
 - 29 de abril del 2013, se firmo el convenio de exploracion con el coheredero faltante para realizar estudios de exploracion en el predio Lomas de Santa Lucia de Ararat. Con esta firma se completo el 100% de las firmas de los copropietarios del predio particular “Lomas de Santa Lucia de Ararat”.

3.3.2. OFICINA INFORMATIVA

Se aperturo una oficina informativa en el caserío de Aynaca (área de influencia indirecta), lugar que cuenta con las facilidades necesarias para tal fin, teniendo como finalidad informar a los co-propietarios del predio “Lomas de Santa Lucia de Ararat” y población interesada sobre las actividades que Newmont realiza y realizará en el predio.

3.3.3. TALLER PARTICIPATIVO

Newmont, solicitó a la DREM-LIMA su intervención en la realización del Taller Participativo para el prospecto Illari, quienes cursaron invitación a los co-propietarios del predio lomas de Santa Lucia de Ararat (área de influencia directa), a las autoridades del distrito de Ambar y Cochamarca, a las autoridades político y sociales del caserío de Aynaca, y a la comunidad vecina al prospecto: Calpa.

El 25 de mayo de 2013 a las 10:20 am en el Salón Comunal del Caserío de Aynaca (distrito de Ambar, provincia Huaura y región Lima) se llevó a cabo el Taller Informativo del prospecto ILLARI ante los copropietarios herederos del Predio Lomas de Santa Lucia de Ararat y de diversas autoridades locales.

La mesa directiva del Taller estuvo conformada por funcionarios de la DREM-Lima: el Ing. Willy Valverde Salazar quien cumplió la función de Presidente de la Mesa acompañado por el Ing. Luis Beltrán Ramos Romero, quien participó como secretario, ellos estuvieron acompañados por los representantes de la familia Matos y Carrera copropietarios del Predio “Lomas de Santa Lucia de Ararat”, el ing. Elías Carrera Dolores y el Sr. Clemente Matos Sosa. Asimismo se contó con la asistencia del Gobernador del distrito de Cochamarca la Srta. Maritza Obregón y la Lic. María Padilla Roque directora I. E. Primario Virgen del Rosario (caserío Aynaca).

Se inicio el taller con las palabras del representante de la DREM-Lima quién dio lectura al protocolo a seguir acto seguido se entono el Himno Nacional.

La exposición inicio con una breve exposición sobre aspectos legales a cargo del ing. Willy Valverde (DREM-Lima), seguido por la Ing. Evelyn Salas Flores, quien abordó temas relacionados a la Declaración de Impacto Ambiental y Actividades Exploratorias del prospecto ILLARI y el Ing. Jose Arrieta Facundo referente al Componente Social; ambos en representación de Newmont. Las exposiciones duraron aproximadamente 1 hora 30 minutos.

Al terminar la exposición se dio inicio a las rondas de preguntas. Se recibió un total de 11 preguntas de los asistentes: 9 por escrito y 2 verbales (transcritas por el representante de la DREM-Lima), resaltando las siguientes interrogantes:

- Cual sería el apoyo social que brindará la empresa área de influencia indirecta.
- Las oportunidades laborales para los familiares de los copropietarios.
- Ubicación del punto de toma de agua.
- Riesgos a la salud producto de las actividades de exploración y los controles ambientales por parte de las autoridades.

Todas las preguntas fueron respondidas por los representantes de Newmont y la DREM-Huacho, no habiendo réplica por parte de los asistentes.

Imagen 3.1: Taller Participativo



El taller culminó con las palabras de la gobernadora de Cochamarca, Srta. Maritza Obregón, la misma que dirigió un mensaje breve a los asistentes, referente a que la realización de este tipo de Talleres ayuda a que la población participe sin temores y con total libertad, permitiendo recoger información de primera fuente, destacando que la actual gestión Presidencial está bastante comprometida en garantizar una Minería cada vez más justa, limpia y con inclusión social. Finalmente, se dio lectura al acta, para su posterior.

Conclusión: El taller se realizó con normalidad y percibiéndose una buena aceptación por parte de los co-propietarios del predio y el público asistente.

En el Anexo 3-B del presente estudio se adjuntan el acta del taller, la lista de participantes y las preguntas realizadas durante el taller y los cargos de invitación y el registro fotográfico del mismo.

3.3.4. ACTIVIDADES DE CONFRATERNIDAD

Se estableció una relación de amistad y colaboración con los pobladores de Aynaca y comunidad en general. Hemos participado de forma conjunta en la organización y realización de las siguientes actividades de confraternidad:

- Campaña por el día de la madre.
 - Para el 13 de mayo se organizó un almuerzo de confraternidad “pollada” con las madres de familia de 08 caseríos de la comunidad de Calpa, incluido el caserío de Aynaca.
 - Entrega de canastas de víveres a los integrantes de la familia Matos y Carrera (copropietarios).
- Campaña navideña en el caserío de Aynaca
 - El 13 de diciembre del 2012, se realizó una chocolatada para los niños y adultos del caserío de Aynaca, con la entrega de regalos a cada niño. Por lo cual estuvieron muy agradecidos por la labor social de la Empresa.
 - Entrega de canastas navideñas a los integrantes de la familia Matos y Carrera (copropietarios).
- Campaña por el día de la madre.
 - El 10 de mayo del 2013, se realizó la entrega de canastas de víveres por el día de la madre a los integrantes de la familia Matos y familia Carrera.



Imagen 3.2 Campaña Navideña - Aynaca



Imagen 3.4 Entrega de víveres por el día de la madre la familia Matos y Carrera.

3.3.5. ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS RESÚMENES EJECUTIVOS Y AL CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES

Se entregó al representante de los co-propietarios herederos, distrito de Ambar, provincia de Huaura y DREM-Lima una copia de la declaración de impacto ambiental del prospecto por escrito y en medio digital para su conocimiento y difusión. Anexo 3-C

Finalmente, inmediatamente aprobado el presente estudio, la construcción de accesos, plataformas y pozas de lodo de perforación serán efectuados usando predominantemente mano de obra local proporcionada por las mismas autoridades de la población involucrada, pagándose salarios acorde a las labores (fase de construcción y durante su remediación).

ANEXOS CAPITULO

III

PROTOCOLO DE RELACIONAMIENTO
NEWMONT MINING CORPORATION Y AFILIADAS
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA COMERCIAL

Revisión del 1º de marzo de 2004

NEWMONT MINING CORPORATION Y AFILIADAS
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA COMERCIAL

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| EL ROL DE LOS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y DIRECTORES DE NEWMONT | 4 |
| Conflicto de Interés..... | 4 |
| Información Confidencial | 5 |
| Negociación de Valores y Divulgación..... | 7 |
| El Activo de Newmont..... | 7 |
| Reembolso de Gastos | 9 |
| Exportaciones..... | 9 |
| Conducta Dishonesta o Fraudulenta | 9 |
| Presentación de Información Financiera | 9 |
| Conducta Ilegal y Peligrosa | 10 |
| Reproducción No Autorizada de Publicaciones | 11 |
| Relaciones Con los Empleados..... | 11 |
| RELACIONES CON FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO:..... | 11 |
| Obsequios, Favores y Soborno | 11 |
| Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras | 12 |
| Contribuciones Políticas | 14 |
| POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES..... | 14 |
| COMPETENCIA AND ANTIMONOPOLIO | 15 |
| Relaciones con la Competencia | 15 |
| Relaciones con Proveedores..... | 16 |
| Relaciones con los Clientes..... | 16 |
| DENUNCIA DE VIOLACIONES | 17 |
| EXENCIONES..... | 17 |

NEWMONT MINING CORPORATION Y AFILIADAS CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA COMERCIAL

INTRODUCCIÓN:

El presente Código de Ética y Conducta (el "Código") reafirma los elevados estándares de conducta comercial requeridos de todos los empleados, funcionarios y directores de Newmont.¹ El Código está diseñado para complementar la Declaración y Visión de Valores de Newmont.

"Creando Valor con Cada Onza"

Nosotros, como Newmont:

Actuaremos con integridad, confianza y respeto;

Premiaremos a un espíritu emprendedor, a la determinación de superación y al compromiso de actuar;

Exigiremos liderazgo en seguridad industrial, protección del medio ambiente y responsabilidad social.

Desarrollaremos al mejor personal en la búsqueda de excelencia;

Insistiremos en el trabajo en equipo y en la comunicación honesta; y

Exigiremos cambios positivos mediante la búsqueda y aplicación continua de las mejores prácticas.

Ha sido creado como parte del esfuerzo continuo de Newmont para asegurar que cumple con todas las leyes aplicables (ya sea de los Estados Unidos o de cualquier otro país en el que Newmont realice algún negocio), para asegurar que cuenta con un programa efectivo para prevenir y detectar violaciones de la ley, y para la formación y capacitación de los empleados, funcionarios y directores. En la mayoría de las circunstancias, éste Código establece estándares más altos que los que requiere la ley. La adhesión de Newmont a éste Código ayudará a mantener la confianza y el apoyo del público y de los accionistas de Newmont.

Aunque no existe un sustituto para el sentido común, éste Código ha sido creado para proporcionar a los empleados, funcionarios y directores de Newmont una guía sobre cómo llevar a cabo los negocios de la compañía y para ayudar a identificar problemas que

¹ Este Código se aplica a todas las Compañías Mineras subsidiarias de Newmont. Este Código también se aplica a todas las Compañías Mineras afiliadas a Newmont que lo hayan adoptado. En consecuencia éste Código hará referencia a la Compañía Minera Newmont y a sus afiliadas como "Newmont".

requieren de la experiencia técnica del departamento legal². Cualquier empleado, funcionario o director de Newmont que tenga alguna pregunta o dudas sobre cómo debe conducirse en cualquier situación que se presente, deberá consultar con el departamento legal en su ubicación o a nivel corporativo.

EL ROL DE LOS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y DIRECTORES DE NEWMONT:

Conflicto de Interés

Un conflicto de interés surge cuando los intereses privados de una persona interfieren (o parecen interferir) con los intereses de Newmont en general. Los conflictos de interés, los conflictos potenciales de interés y hasta la apariencia de algún conflicto de interés debe ser evitado para no dañar potencialmente a Newmont o su imagen.

Los empleados, funcionarios y directores deben evitar situaciones que involucren un conflicto o un aparente conflicto entre sus obligaciones frente a Newmont y sus propios intereses. Los negocios de Newmont sólo deben ser llevados a cabo para favorecer los mejores intereses de la compañía, de una forma ética y honesta. Ningún empleado, funcionario o director podrá utilizar, directa o indirectamente, su poder para tomar decisiones o su posición para obtener un beneficio personal derivado de cualquier venta, compra u otra actividad de Newmont.

Entre las situaciones más comunes que crean dichos conflictos de interés se encuentran: aceptar regalos o propinas de clientes o proveedores, ser contratado por otra compañía mientras continua siendo un empleado de Newmont, ser dueño de una parte de otra compañía o negocio que tiene intereses contrarios a los de Newmont o algún interés en Newmont, mantener relaciones cercanas o familiares con proveedores o competidores y entablar comunicaciones indebidas con competidores o proveedores con respecto a ofertas para contactos. Este tipo de situaciones deben ser reportadas a un superior antes de ser concretadas.

Además, como política general, las personas no deben hacer negocios en representación de Newmont con un familiar o amigo cercano. Si tales transacciones no pueden evitarse dentro de lo razonable, deberán ser aprobadas previamente por la gerencia de Newmont. El supervisor de un empleado puede ayudar a obtener la

² Este Código no busca proporcionar respuestas específicas a asuntos legales específicos o a crear derechos u obligaciones legales o a establecer estándares de conducta oponibles a Newmont. Se busca solamente proporcionar amplios principios para guiar la conducta de los empleados, funcionarios y directores de Newmont para que la ética comercial de la compañía cumpla o exceda los estándares legales aplicables.

aprobación necesaria. Un funcionario o director debe buscar dicha aprobación ya sea del asesor general o del Ejecutivo Principal.

Además, existe un conflicto de interés potencial para personas cuyas responsabilidades les permite dar un tratamiento preferencial a un proveedor³ o cliente a cambio de algún beneficio personal para sí o para sus amigos o familiares. Estas situaciones podrían interferir con la habilidad de una persona para tomar decisiones exclusivamente para los mejores intereses de Newmont; por lo tanto, crean la aparición de un conflicto de interés.

Bajo ninguna circunstancia se debe aceptar un regalo o atenciones que puedan influenciar la decisión de algún empleado, funcionario o director de Newmont. Por lo tanto las personas (y sus familiares) no podrán solicitar o aceptar de parte de clientes y proveedores actuales o potenciales ninguna indemnización, adelanto de dinero o préstamo (excepto de prestigiosas instituciones financieras sobre la misma base que las instituciones de otros clientes), regalo, atenciones o otro favor que tenga un valor más que simbólico o que las personas no estarían normalmente en una posición de retribuir bajo los procedimientos normales de gastos. En particular, las personas deben evitar cualquier participación en o la obtención de beneficios de un proveedor que pudiera razonablemente interpretarse en el sentido que se fomenta algún favoritismo hacia ese proveedor por encima de otros. Constituye una violación a éste Código si alguien solicita o anima a un proveedor a entregar a una persona algún artículo o servicio, sin importar su valor, por más pequeño que éste sea. Los proveedores de Newmont conservarán su confianza en la objetividad e integridad de Newmont sólo si cada persona observa estrictamente éste Código.

El empleado, funcionario o director que reciba, o cuyo familiar reciba un obsequio no solicitado, prohibido por éste Código, deberá reportarlo a Newmont a través de la gerencia general o del departamento legal; y ya sea devolverlo a la persona que le hizo el obsequio o tomar otras medidas adecuadas similares.

Las atenciones y servicios ofrecidos por un proveedor o cliente podrán ser aceptados por una persona cuando estén relacionados con una reunión de negocios y el proveedor o cliente los entregan normalmente como parte de su negocio. Algunos ejemplos de éstos servicios y atenciones son: servicios de transporte desde y hasta los centros de trabajo de proveedores o clientes, alojamiento, paseos para practicar golf y otros deportes, y comidas de negocios para las personas que visitan los establecimientos de clientes o proveedores.

Información Confidencial

La "Información Confidencial" incluye toda la información con respecto a Newmont que aún no es de conocimiento público. Incluye

³ El término "proveedor" no solo incluye a los contratistas que ofrecen servicios y materiales a la compañía, si no también a consultores, instituciones financieras, asesores y cualquier otra persona o institución que realice negocios con la compañía.

cualquier tipo de información no pública relacionada con la tecnología que Newmont crea o utiliza, la forma cómo Newmont lleva a cabo sus negocios, los clientes y empleados de Newmont y también otras personas y compañías, incluyendo información relativa a los valores de Newmont o de cualquier otra compañía obtenida en virtud del puesto que desempeña la persona. La Información Confidencial de Newmont es propiedad valiosa que debe de ser protegida de la misma manera que otras propiedades de Newmont. Dicha información debe compartirse solamente con los empleados, funcionarios y directores dentro de la misma entidad de Newmont que tienen necesidad de conocerla.

Asimismo, alguna información puede ser Información Confidencial que pertenece a una subsidiaria o afiliada específica de Newmont. En consecuencia, la Información Confidencial no podrá ser compartida entre las entidades de Newmont (incluyendo entre los empleados de las diferentes entidades de Newmont) hasta que se haya notificado al departamento legal, y si es necesario, exista un acuerdo de confidencialidad entre las entidades.

La Información Confidencial no debe ser utilizada para beneficio personal y no deberá divulgarse excepto como parte de los negocios de Newmont. Esto se aplica sin importar el origen de la información o la manera en que la información es adquirida.

Diversas normas y la política de Newmont protegen la integridad de la Información Confidencial de Newmont. Es importante darse cuenta de que aunque la información podría ser intangible o no ser identificada como confidencial, aun así no debe ser divulgada si pudiera ser razonablemente considerada como confidencial o secreta. Si existe un negocio en el que se necesite compartir esta información con terceros, incluyendo contratistas o consultores, sírvase contactar al departamento legal en su ubicación o a nivel corporativo antes de compartir la información.

Los empleados, funcionarios y directores no deben utilizar medios incorrectos (por ejemplo: espionaje industrial, ingreso no autorizado o engaño) para buscar, aceptar o utilizar información confidencial de propiedad de Newmont o de terceros. Newmont no debe aceptar o solicitar información confidencial de un nuevo empleado ni contratar a alguien con el propósito de obtener información confidencial del nuevo empleado. Cuando un empleado de Newmont deja la compañía para trabajar en otro lugar, el empleado no debe de retirar, divulgar o utilizar Información Confidencial de Newmont.

Newmont puede obtener legítimamente Información Confidencial de otras entidades, personas, proveedores o potenciales proveedores relacionada con producción, evaluación de proyectos u otras actividades de negocios. Normalmente esto estaría acompañado de un acuerdo de confidencialidad que identifique específicamente la confidencialidad de la información y cómo Newmont podría utilizarla. Se requiere el estricto cumplimiento de estas limitaciones.

Negociación de Valores y Divulgación

La negociación de valores de Newmont o de valores de cualquier otra compañía en base a información importante que no ha sido revelada al público o la divulgación de dicha información a otros para que puedan negociar estos valores constituye un mal uso particularmente importante de la información confidencial. Esta actividad, también conocida como especulación aprovechando información interna, está prohibida y podría terminar en un juicio en contra de cualquier persona involucrada.

Cualquier persona que no esté segura si la información que tiene acerca de Newmont u otra compañía podría ser considerada importante o confidencial debe consultar con el departamento legal antes de comprar o vender las acciones de Newmont o de la otra compañía.

El Activo de Newmont

1. Caja y Cuentas Bancarias. Todas las transacciones y caja y cuentas bancarias deben ser manejadas de tal manera que se evita cualquier duda o sospecha en el sentido de que son impropias. Al considerar obsequios y bonificaciones, los empleados de las instituciones financieras deberán ser tratados como si fuesen empleados del gobierno; por ejemplo, nunca le entregue a un banquero algo de valor que pudiera asociarse con una transacción financiera. Todas las transacciones, incluyendo transacciones de dinero, deberán ser registradas en los libros contables de Newmont.

Todas las cuentas de la compañía deben establecerse y mantenerse registradas a nombre de Newmont (o una subsidiaria apropiada o persona autorizada) y podrán ser abiertas o cerradas sólo con la autorización del directorio de Newmont o de funcionarios específicos. No se podrá mantener dinero en efectivo, a excepción de la caja chica, y no se mantendrán fondos en cuentas anónimas (numeradas) en ningún banco.

Los pagos realizados por Newmont en cuentas bancarias numeradas pueden hacer que la compañía sea sospechosa de participar en una posible transacción incorrecta. Por lo tanto, no se podrá realizar ningún desembolso de ninguna clase hacia cuentas bancarias numeradas u otras cuentas que no hayan sido claramente identificadas en lo que se refiere a su titularidad.

No se realizará ningún pago en efectivo distinto a los pagos regulares y aprobados de la planilla y a desembolsos usuales de la caja chica, respaldados por recibos firmados u otra documentación adecuada. Adicionalmente, los cheques corporativos no podrán ser girados al portador o para la compra de cheques de gerencia sin identificar específicamente la cuenta y el beneficiario, excepto con la aprobación escrita específica del departamento legal cuando pagos

en efectivo o en su equivalente en efectivo se requieran bajo las leyes locales.

Las leyes bancarias extranjeras a menudo difieren de las norteamericanas. Newmont no podrá aprovechar las leyes bancarias extranjeras (como por ejemplo las leyes sobre el secreto bancario) para evitar las leyes bancarias norteamericanas. Por otra parte, Newmont deberá también cumplir con las leyes de la jurisdicción extranjera en la que opera la compañía. Si surge alguna duda con relación a la idoneidad de una relación bancaria, solicite orientación del departamento legal y tesorería.

2. Activos y Transacciones de Newmont. Todos los empleados, funcionarios y directores tienen el deber de proteger los bienes de Newmont y asegurar el uso eficiente de los mismos. Todas las transacciones deben estar registradas en forma exacta y equitativa en detalle razonable en los registros contables de Newmont. Se espera que personas que tengan el control de los bienes de la compañía y transacciones los manejen con una integridad rigurosa y garanticen que todas las transacciones sean ejecutadas de conformidad con la autorización de la gerencia.

Los empleados, funcionarios y directores son responsables personalmente de los fondos de Newmont que controlan. Las personas que gastan los fondos de Newmont deberán asegurarse que la compañía reciba su contravalor y deben mantener un registro exacto de dichos gastos. Las personas que aprueban o certifican la exactitud de una factura o recibo deberán saber que la compra y la cantidad son precisas y correctas. Está prohibido obtener o crear facturas falsas u otra documentación engañosa o inventar o utilizar ventas ficticias, compras, servicios, préstamos, entidades u otros arreglos financieros.

3. Oportunidades Corporativas. Los empleados, funcionarios y directores están prohibidos de (a) obtener provecho personal de oportunidades que descubran a través del uso de la propiedad, información o posición de Newmont; (b) utilizar propiedad corporativa, información o la posición de la compañía para beneficio personal; y (c) competir con Newmont. Los empleados, funcionarios y directores tienen la obligación ante la compañía de fomentar sus intereses legítimos cuando se presente la oportunidad.

4. Software. Newmont permite el uso del software proporcionado por diversos proveedores. Newmont no es dueño ni del software ni de la documentación. El software normalmente está protegido por derechos de autor y ninguna persona puede copiar o distribuir el software al menos que esté expresamente permitido bajo una licencia aplicable. Actuar de esta manera violaría la licencia y expondría a la persona y potencialmente a Newmont a sanciones considerables.

Reembolso de Gastos

Todos los gastos deben estar detallados en reportes de gastos que concuerden con la política de reembolso de gastos de negocios de Newmont.

Exportaciones

Las exportaciones de equipos, tecnología, software e información técnica están reglamentadas por diferentes países incluyendo los Estados Unidos. Muchas personas no se dan cuenta que transportar un artículo en un viaje al extranjero, en donde el artículo no está a la venta, constituye una exportación que puede requerir una licencia. Igualmente, compartir información con otras personas en otros países vía correo electrónico o correo regular, aún si no es su intención hacer algo más que revisar el material y comentarlo, podría necesitar una licencia. Asimismo, el transporte de equipo de Newmont a un proyecto de Newmont fuera del país de origen podría necesitar una licencia. El amplio alcance de estas normas y el bajo nivel relativo de la tecnología del equipo, hardware, software y de la información técnica que es regulada, a menudo es malentendido. Las preguntas y asesoría requerida para ésta área deberán ser dirigidas al departamento legal ya sea en su ubicación o a nivel corporativo.

Conducta Dishonesta o Fraudulenta

Los intereses de Newmont nunca serán favorecidos por la conducta ilícita o fraudulenta de sus empleados, funcionarios o directores. Newmont espera que sus empleados, funcionarios y directores traten de una manera justa y honesta a todas las personas que hacen negocios con Newmont, para así mantener su reputación para la integridad en todas sus relaciones de negocios. Bajo ninguna circunstancia un empleado, funcionario o director podrá: ofrecer cualquier información falsa, ficticia o fraudulenta, informar o quejarse ante otra persona, o tomar ventaja injusta de alguien a través de una manipulación inadecuada, ocultar o abusar de alguna información privilegiada, tergiversar hechos importantes o alguna otra práctica similar. Además, los empleados, funcionarios y directores de Newmont están prohibidos de utilizar tácticas ilegales y fraudulentas (incluyendo el ingreso no autorizado a propiedades de terceros u ofrecer sobornos).

Presentación de Información Financiera

Debido a que Newmont es una compañía pública, es de importancia crítica que las divulgaciones públicas de Newmont, incluyendo los documentos a ser presentados ante la Comisión de Bolsa y Valores, sean completas, correctas, precisas, oportunas y claras. Dependiendo de la posición que ejerce en la compañía, un empleado, funcionario o director podría ser llamado para proporcionar la información que sea

necesaria para asegurar que los reportes públicos de Newmont estén completos, claros y correctos. Newmont requiere que todos sus empleados, funcionarios y directores proporcionen respuestas rápidas, precisas y completas a todas las consultas relacionadas con los requerimientos de divulgación pública.

Newmont debe de cumplir con extensos y complejos requerimientos contables. Para cumplir estos requerimientos, Newmont debe confiar en la veracidad de cada una de las personas en el momento de realizar prácticas contables. Todos los libros, documentos, cuentas y estados financieros deben mantenerse al detalle, deben reflejar de manera apropiada las transacciones de Newmont y cumplir con los requerimientos legales y del sistema de control interno de Newmont. No deberían haber fondos no registrados o bienes o transacciones "fuera de registro", a menos que la ley lo permita y que se divulguen y sean aprobados por la gerencia general. Cualquier evidencia de fraude o de deficiencias significativas en el diseño u operación de los controles financieros internos financiero deberá informarse al departamento legal.

Ningún empleado, funcionario o director deberá actuar con el propósito de influenciar incorrectamente a los auditores de Newmont o la realización de las auditorías de Newmont con el fin de hacer que los estados financieros de Newmont sean engañosos.

Conducta Ilegal y Peligrosa

Las actividades ilegales en el local de Newmont o durante las actividades de Newmont, no serán condonadas y podrían resultar en medidas disciplinarias.

Además de cumplir con todas las leyes aplicables. Se espera que los empleados, funcionarios y directores de Newmont cumplan con la política de la compañía y usen el sentido común mientras se encuentren en los locales de Newmont o mientras estén trabajando para Newmont. Las actividades descritas a continuación son contrarias a las políticas de la compañía y no serán toleradas en los locales de Newmont, ni en vehículos de Newmont o mientras se esté trabajando para Newmont:

1. El consumo y almacenamiento de bebidas alcohólicas, excepto cuando éste autorizado por un funcionario de la compañía y permitido por la ley.
2. La fabricación, distribución, despacho, posesión, transferencia, ventas, compras o uso ilícito de sustancias controladas, tales como drogas ilegales.
3. Conducir vehículos o operar equipo de la compañía mientras se esté bajo influencia del alcohol o sustancias controladas.
4. Juegos de azar o apuestas ilegales.

5. Portar armas de cualquier tipo en los locales de Newmont, en vehículos de Newmont o mientras se esté trabajando para la compañía, con la excepción del personal de seguridad u otro personal autorizado por Newmont.

Newmont se reserva el derecho a inspeccionar cualquier propiedad que podría estar siendo utilizada por personas para la ejecución de su trabajo o para almacenar efectos personales. Esto incluye: computadoras, escritorios, casilleros y vehículos de propiedad de Newmont. Constituye una violación de la política de Newmont almacenar cualquier contrabando, drogas ilegales, materiales tóxicos que no estén relacionados con el trabajo o portar armas en la propiedad de Newmont.

Reproducción No Autorizada de Publicaciones

Es ilegal y contrario a la política de Newmont que cualquier empleado copie todo o partes de artículos, libros u otras publicaciones si otra persona posee los derechos de autor sobre dichos materiales, al menos que Newmont haya obtenido una licencia para copiar los materiales.

Relaciones Con los Empleados

Es la política y práctica de Newmont no discriminar a ningún empleado por su raza, color, religión, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad o incapacidad física y otra. Newmont desea crear un ambiente desafiante y favorable en donde los aportes individuales y el trabajo en equipo son sumamente valorados. Para poder crear este ambiente, todas las personas son responsables de apoyar la política de oportunidades iguales para los empleados.

Dentro de cada país en que Newmont opera, deben cumplirse todas las leyes aplicables incluyendo las leyes laborales aplicables. Por ejemplo, en los Estados Unidos, no deberá contratar a ningún extranjero que no tenga permiso de trabajo.

RELACIONES CON FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO:

Obsequios, Favores y Soborno

Los funcionarios públicos juegan un papel especial en la sociedad. Conducta que puede ser aceptable en el ambiente comercial de negocios podría no serlo en relaciones con funcionarios públicos. Los empleados, funcionarios y directores de Newmont podrán utilizar solamente medios legales apropiados para persuadir a funcionarios públicos a tomar decisiones o utilizar su criterio en beneficio de Newmont. Los esfuerzos realizados con respecto a

asuntos que afectan los intereses de Newmont deberán basarse solamente en méritos de conformidad con procedimientos correctos.

Los empleados, funcionarios y directores no deben ofrecer, proporcionar o solicitar, directa o indirectamente, ningún trato especial o favor de un funcionario público a cambio de cualquier cosa que tenga un valor económico o la promesa o expectativa de un valor o ganancia futuro. Además, debido a la probabilidad de que haya un malentendido, Newmont no concederá ningún trato especial, favor, beneficios u obsequios a funcionarios públicos, aunque no exista ningún asunto pendiente ante el funcionario público.

A menudo, las agencias individuales o las unidades gubernamentales cuentan con códigos de conducta escritos detallados relativos a las relaciones entre funcionarios públicos y su circunscripción. Algunos permiten que se acepten obsequios o atenciones con un valor nominal, tales como almuerzos u otras atenciones, pero muchos no los aceptan. Las personas deben familiarizarse y cumplir con los códigos de conducta, reglas y normas de unidades gubernamentales dentro de su área de responsabilidad. Costumbres o prácticas "no escritas" no estarían de conformidad con un código o ley escrita. Para determinar si debe seguir una costumbre o práctica "no escrita" la cual no concuerde con alguna regla o norma escrita, consulte con el departamento legal en su ubicación o a nivel corporativo y, de ser aceptable, mantenga un registro de dichos gastos "habituales".

Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras

La Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras establece requerimientos adicionales para las relaciones de Newmont con representantes de gobiernos que no sean de los Estados Unidos. En su calidad de compañía con base principal en los Estados Unidos, se requiere que Newmont cumpla con todas las normas contenidas en la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras, independientemente de la nacionalidad de la persona que actúa en representación de Newmont.

En primer lugar, la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras establece los requerimientos de presentación de información financiera. Requiere que Newmont mantenga libros y registros que reflejen en forma clara y correcta todas las transacciones, que Newmont mantenga un sistema de control de cuentas interno para asegurar que los bienes estén salvaguardados, que las transacciones se ajusten a las autorizaciones de la gerencia y que los registros contables de Newmont sean exactos. Ninguna persona podrá reportar transacciones falsas o dejar de reportar la existencia de documentación falsa en los registros contables. Un ejemplo de esta documentación inadecuada sería disfrazar un soborno ilegal como un honorario por consultoría. Las personas encargadas de certificar la veracidad de los registros, incluyendo recibos o letras, deberán tener sustento razonable para considerar que la información es correcta y adecuada.

La Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras también exige que las relaciones comerciales de los Estados Unidos con representantes de gobiernos extranjeros se ciñan a las normas vigentes en los Estados Unidos, aunque una ética comercial distinta sea aplicable en el otro país. Por consiguiente, ninguna persona o empresa que actúe en representación de Newmont, ya sea directa o indirectamente, podrá ofrecer un obsequio, pago o soborno, o cualquier otro artículo de valor, ya sea directa o indirectamente, a cualquier funcionario extranjero, partido político o funcionario de un partido político extranjero, o candidato a un cargo político extranjero para los efectos de influenciar un acto o decisión oficial (como por ejemplo, el otorgamiento de un permiso o concesión minera o de exploración), o procurar influencias con un gobierno extranjero con el fin de obtener, retener o derivar negocios hacia Newmont o a cualquier persona. En resumen, dichas actividades no podrán ser utilizadas para mejorar de cualquier forma los negocios de Newmont. Así, aunque dicho pago sea usual y generalmente se considere legal en el país anfitrión, está prohibido por la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras y viola las leyes de los Estados Unidos, a menos que (1) esté expresamente autorizado por una ley vigente en el país anfitrión, o (2) sea un gasto razonable y de buena fe, como por ejemplo gastos de viaje y alojamiento directamente relacionados con la promoción, demostración o explicación de productos o servicios; o la suscripción o ejecución de un contrato con un gobierno o dependencia de un gobierno extranjero.

Como sucede bajo las leyes de los Estados Unidos, hasta obsequios poco costosos entregados a los funcionarios del gobierno o partidos político, tales como entradas a eventos deportivos, podrían estar prohibidos bajo las leyes locales extranjeras y, por lo tanto, podrían constituir una violación de la Ley de Prácticas Corruptas. En el caso que surjan preguntas con respecto a gastos a ser incurridos en nombre de funcionarios extranjeros, consulte con el departamento legal antes de que Newmont pague o acuerde pagar por dichos gastos.

Algunos pagos para "agilizar trámites" están autorizados bajo la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras. Dichos pagos deberán estar directamente relacionados a la conducta no discrecional de burócratas de menor nivel y no deberán tener relación con los esfuerzos de una compañía por obtener concesiones, permisos o aprobaciones importantes. Algunos ejemplos son permisos relativos a calificación para realizar negocios en un país extranjero, el procesamiento de visas y órdenes de trabajo, la obtención de protección policial, envío de correo, inspecciones programadas (tales como inspecciones de construcción), inspección de bienes, servicios de telefonía, electricidad y agua, o carga y descarga de mercadería. Tales pagos no incluirán ningún tipo de pago relacionado con los términos para la continuación de un negocio o nuevos acuerdos comerciales. Consulte con el departamento legal en su ubicación o a nivel corporativo con respecto a cualquier pago propuesto para agilizar trámites.

Una violación de la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras puede resultar en cargos criminales en contra de Newmont, sus

funcionarios, directores y las personas que directa y/o indirectamente cometieron la violación, independientemente de la nacionalidad de la persona.

Se puede obtener información adicional sobre la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras del departamento legal. Esta información deberá ser revisada antes de empezar a trabajar para Newmont fuera de los Estados Unidos.

Contribuciones Políticas

Muchas leyes alrededor del mundo, incluyendo las leyes federales de los Estados Unidos, y muchas leyes de los Estados Unidos, prohíben o norman las contribuciones efectuadas por las empresas a los partidos políticos o candidatos. Estos aportes no deberán efectuarse a nombre de Newmont sin antes consultar con el departamento legal en su ubicación o a nivel corporativo. El término "contribuciones políticas" incluye, además de las contribuciones directas en efectiva, la donación de bienes o servicios y la compra de entradas para eventos para recaudar fondos. Los empleados, funcionarios o directores podrán efectuar contribuciones directas con su propio dinero y a título personal, ya sea directamente a candidatos o a comités de acción política; sin embargo, las contribuciones no son reembolsables.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES:

La estrategia de cumplimiento ambiental de Newmont está orientada hacia la inclusión de consideraciones ambientales en todos los aspectos de sus operaciones, incluyendo todas las facetas de exploración, minería y diseño de molienda, plan de desarrollo de mina, y la operación y cierre de las instalaciones. La meta de Newmont es establecer estándares de excelencia en protección ambiental mediante la adopción de políticas y procedimientos sólidos que cumplan o excedan los requerimientos legales. La evaluación del desempeño de todo el personal deberá incluir una evaluación de su compromiso con y adherencia a las sólidas prácticas ambientales.

Newmont ha preparado Políticas y Normas Ambientales que orientan a los empleados en materia de desempeño y cumplimiento ambiental. Estas Políticas y Normas pueden encontrarse en intranet. Todo el personal deberá conocer estas políticas y normas y deberá estar al tanto de todas sus modificaciones.

Cada empleado es responsable, dentro de los límites de su control, por el cumplimiento de todas las leyes, normas, reglamentos, permisos y licencias ambientales, los planes de manejo e líquidos de y los planes de respuesta ante emergencias y el cuaderno de Políticas y Procedimientos Ambientales de Newmont (conjuntamente denominados los "requerimientos ambientales"). En este sentido, los empleados deberán:

1. Cumplir con todos los requerimientos ambientales aplicables;
2. Solicitar orientación del Departamento de Medio Ambiente cuando no estén seguros de cuáles son dichos requerimientos en una situación dada;
3. Reportar todas las violaciones, o supuestas violaciones, de los requerimientos ambientales al departamento de medio ambiente en su ubicación o a nivel corporativo; y
4. Asegurarse, dentro de los límites de su control, que los sistemas de cumplimiento ambiental bajo el programa de cumplimiento ambiental de Newmont han sido adecuadamente implementados.

Adicionalmente, cada supervisor tiene la responsabilidad de garantizar que todos los empleados, equipos, instalaciones y recursos dentro de su área de responsabilidad son manejados de tal manera que se garantice el cumplimiento de los requerimientos ambientales.

COMPETENCIA Y ANTIMONOPOLIO:

Relaciones con la Competencia

Las leyes antimonopolio generalmente prohíben acuerdos entre competidores relativos a los precios de los productos o sobre cómo o a quién pueden venderse. En vista de que la venta del oro de Newmont es manejada sólo por unas cuantas personas, este aspecto no será tratado en detalle en el presente documento. No obstante, existen una serie de situaciones, tales como la participación en gremios industriales, en las cuales los empleados de Newmont interactúan con sus contrapartes de la competencia. Estas situaciones crean el riesgo de que a los miembros del gremio se les acuse de colusión.

Las reuniones de la industria (incluyendo conferencias educativas) ofrecen oportunidades para que los competidores se comuniquen entre sí, con el fin de intercambiar información y, en algunos casos, formular posiciones conjuntas sobre temas de legítima preocupación común. Las actividades comunes de las asociaciones mercantiles, por ejemplo, comprenden la recopilación y análisis de las estadísticas de la industria, la discusión de desarrollos legislativos y normativos, la formulación de normas y Códigos voluntarios para la industria, y la discusión de tendencias del mercado y desarrollos tecnológicos. Estas actividades son legítimas en la mayoría de los casos y pueden ser útiles – pero también involucran riesgos antimonopolio significativos. Siempre obtenga asesoría legal antes de presentar propuestas, estadísticas u otra información a un gremio mercantil, y antes de adoptar o interpretar cualquier norma o código que pudiera crear una dificultad para cualquier miembro o proveedor actual o potencial de la industria.

Newmont podrá colaborar con sus competidores y con otras firmas para formular documentos de posición o propuestas para ser presentados ante los funcionarios legislativos o normativos. Estas actividades conjuntas son apropiadas y deseables, aunque el objetivo de las mismas sea una acción por parte del gobierno que limitaría la competencia. Pero tales actividades conjuntas no deben tener como resultado un acuerdo, entendimiento, o intercambio de información – más allá de la acción conjunta necesaria para influenciar las acciones oficiales – que reduciría la competencia entre las firmas participantes o perjudicaría la competencia con otras firmas.

Mientras que Newmont puede seleccionar a sus clientes o proveedores, no puede acordar con éstos para restringir de cualquier manera aquellos con quien hace negocios. Por lo tanto, Newmont no podrá acordar con otras partes boicotear o rehusarse a hacer negocios con un proveedor. Asimismo, Newmont no puede acordar con sus proveedores dividirse los mercados entre sí y ellos, como por ejemplo por territorio, producto o consumidor. Newmont no puede acordar con los competidores limitar la producción de cualesquier productos o servicios.

Relaciones con Proveedores

Un acuerdo exclusivo de negocios, como por ejemplo un contrato mediante el cual un comprador acuerda adquirir todo el producto o la producción de un proveedor en particular durante un periodo de tiempo estipulado, o un contrato mediante el cual un proveedor acuerda suministrar todos los requerimientos de un comprador con respecto a un producto en particular durante un periodo de tiempo estipulado, podría limitar las oportunidades de la competencia. Normalmente, estos tipos de contratos son legales. Pero cuando tales acuerdo con proveedores tienen el potencial de reducir significativamente las oportunidades de Newmont de obtener los suministros o materiales necesarios, o tienen el potencial de limitar significativamente la oportunidades de los competidores de los proveedores para venderle a Newmont o otros clientes, éstos podrían ser ilegales. Tales contratos deberán ser discutidos con el departamento legal.

Relaciones con los Clientes

Aunque el oro, producto principal de Newmont, es vendido mediante ofertas, la compañía a veces vende otros materiales, servicios o productos. Newmont no puede acordar o llegar a un entendimiento con un cliente con respecto al precio de reventa de cualquier producto comercializado por la compañía. Newmont no puede condicionar la venta de uno de los productos de la compañía a la compra de un producto adicional de Newmont o de otra compañía.

DENUNCIA DE VIOLACIONES:

El cumplimiento de estas reglas, normas y principios es obligatorio para todos los empleados, funcionarios y directores, y se fomenta la denuncia inmediata de cualquier posible violación del presente Código. Las denuncias deberán efectuarse a la gerencia general o al departamento legal en su ubicación o a nivel corporativo. El supervisor de un empleado podrá ayudar en denunciar la violación, de ser el caso. Alternativamente, las violaciones pueden ser reportadas anónimamente, (i) enviando una carta sin firmar dirigida a Corporate Compliance, P.O. Box 8264, Denver, Colorado 80201, U.S.A, o (ii) llamando por teléfono a la "Línea de Cumplimiento", la cual es monitoreada las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, por un tercero (cuenta con servicio de traducción), y que puede accederse mediante los números libres de cargo publicados en cada emplazamiento minero.

Cualquier persona que haya sido acusada o sentenciada por un crimen, esté o no relacionado con estas normas, también podrá reportar este hecho dentro de los cinco días de la acusación o sentencia.

Todos los casos de actividades cuestionables que involucren al Código y otras acciones potencialmente impropias deberán ser investigadas para los efectos de tomar las medidas adecuadas así como la acción disciplinaria o correctiva del caso. Se espera que las personas colaboren en todas las investigaciones de violaciones. Siempre que sea posible, Newmont mantendrá en reserva la identidad de las personas sobre o contra las cuales se haya alegado una violación, a menos que o hasta que se haya determinado que se ha producido una violación. Igualmente, siempre que sea posible, Newmont deberá mantener en reserva la identidad de cualquier persona que denuncie una posible violación. Está terminantemente prohibido tomar represalias en contra de cualquier persona que haya denunciado de buena fe una violación o supuesta violación.

Newmont deberá tomar acción inmediata y consistente cuando determine que se ha producido una violación del Código.

EXENCIONES:

Cualquier exención de una estipulación de este Código para un director o funcionario ejecutivo sólo podrá efectuarse con la aprobación expresa del Directorio o del Comité de Auditoría, y deberá ser informada de inmediato a los accionistas de acuerdo a ley. Una exención consiste en la aprobación de Newmont de un alejamiento importante de una estipulación del Código.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

TALLER DE PARTICIPACION CIUDADANA

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)
PROYECTO DE EXPLORACION MINERA "ILLARI"

TITULAR: NEWMONT PERU S.R.L.

SUBSECTOR MINERIA

Siendo las 10:20 horas del día 25 de Mayo de 2013, en el local SACO... COM. VAL. DEL CASERIO AYNA... ubicado en la jurisdicción de la Comunidad Campesina DE CALPA... distrito de AMBAZ... provincia de Huaura, región Lima, se reunieron el representante de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima el Ing. WILBER VALDEZ SALAZAR... quien actuó como Presidente de la Mesa Directiva, el Ing. LUIS RAMOS ROMERO... quien actuó como Secretario, el(Ing. OMAR PALOMINO LESCANDER) representación de la Empresa NEWMONT PERU S.R.L. y el (la) SARA ANG EVELYN SALAS FLORES representación de la Empresa Consultora... ING. JOSE ABRIETA FACUNDO... encargada del Estudio de Declaración de Impacto Ambiental (DIA); para llevar a cabo el Taller de Participación Ciudadana del Proyecto de Exploración Minera "Prospecto ILLARI" en cumplimiento del D.S. N° 028-2008-MEM "Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero" y la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM "Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Sub Sector Minero" aplicables al proyecto.

Seguidamente, la mesa directiva recibió las cartas de invitación que la Empresa NEWMONT PERU S.R.L. efectuó a las diferentes instituciones involucradas con el Proyecto en el distrito de AMBAZ...; documentos que hacen una cantidad de CINCO (5), formando parte del expediente.

El Presidente de la Mesa Directiva invitó a las autoridades locales presentes en esta reunión, vinculadas con el proyecto, a integrar la Mesa Directiva; quedando conformado por: MARITZA NANCY OBREGON BRICEÑO GOBERNADORA DISTRIC CHA MARCA... CLEMENTE MATOS LOZA REP. FAMILIA MATOS... ELIAS GARRERA LOPEZ REP. FAMILIA GARRERA... MARIA LOPEZ PADILLA PORTE CE VIRGEN DEL ROSARIO

Acto seguido el Presidente de la Mesa Directiva anunció la apertura de la exposición, invitando al Ing. OMAR PALOMINO LESCANDER representante de la empresa, a que presente el proyecto ante el público asistente al Taller de Participación Ciudadana; seguidamente se invitó a Ing. EVELYN SALAS FLORES y Ing. JOSE ABRIETA FACUNDO representante de la Empresa Consultora NEWMONT PERU S.R.L. para que presente y exponga los aspectos ambientales, sociales y legales vinculados al Proyecto de Exploración Minera "Prospecto ILLARI".

Concluida la exposición y sustentación del DIA del Proyecto de Exploración Minera "Prospecto ILLARI", el Presidente apertura la ronda de preguntas invitando a los

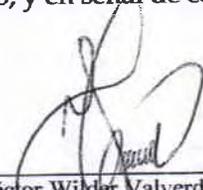


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

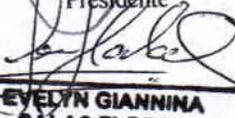
concurrentes a formularlos por escrito a través de los formatos que se les proporcionó, o presentar preguntas verbales en segunda ronda, con una intervención no mayor de CINCO minutos cada una. Las preguntas fueron contestadas por los responsables en orden secuencial haciendo un total de.....QUINCE..... (11) preguntas, de las cuales NUEVE..... (9) han sido escritas yDOS..... (2) verbales, las cuales forman parte de la presente acta.

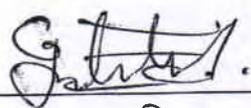
Se registró un total de CINCO Y SIETE (57) personas participantes en el Taller Informativo.

Finalmente se concluyó el taller, leyendo la presente, siendo las 12:45 horas del día 25 de Mayo de 2013; y en señal de conformidad, firmaron los presentes.

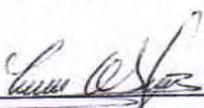

Ing. Héctor Wilder Valverde Salazar
DREM - Lima
Presidente

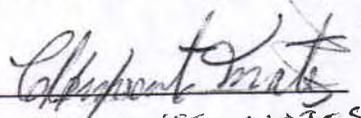

Ing. Luis Beltrán Ramos Romero
DREM - Lima
Secretario

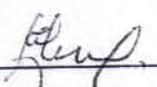

EVELYN GIANNINA SALAS FLORES
INGENIERA GEÓLOGA
Reg. CIP N° 117571
Representante de la Empresa


Omar Palabrino Lezano
Representante Empresa Consultora

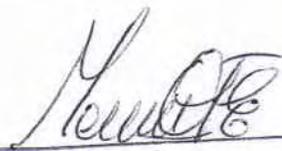
NEWMONT PERU S.R.L. NEWMONT PERU S.R.L.

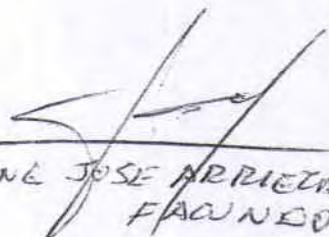

MARITZA NANCY OBREGON BRICEÑO
GOBERNADORA DIST. COCHAMARCA


CLEMENTE MATOS LOZA
FAM. MATOS


ELIAS CARRERA DOLORES
FAM. CARRERA


MARIA LOURDES PADILLA
C.E. VIRGEN DEL ROSARIO


BENITO MAYER QUISPE FERRER
PRES. COMUNIDAD DE CALPA


ING. JOSE ARRIETA
FACUNDO
NEWMONT PERU
A.O.I

NEWMONT.

TALLER PARTICIPATIVO

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL PROSPECTO ILLARI

Predio Lomas de Santa Lucia de Ararat



Newmont Perú S.R.L.
25 de mayo del 2013

NEWMONT.

QUIENES SOMOS

PROSPECTO IPANE, 2012 (Puno)

PROSPECTO ILLARI, 2012 (Lima)

PROSPECTO NIÑOBAMBA, 2010 (Ayacucho)

Newmont Perú S.R.L. esta en el Perú desde 1983 dedicada a la realización de actividades mineras.

Tiene como principio construir una compañía minera sostenible, eficiente, líder en el cuidado del medio ambiente y seguridad personal de sus colaboradores (pobladores, comunidad), que respeta, colabora y coopera con su entorno social.

2

NEWMONT.

¿QUÉ BUSCAMOS?

“DESCUBRIR UN YACIMIENTO MINERAL”

¿Como lo haremos?

- ✓ Cuidando el medio ambiente, conviviendo en armonía con los propietarios o comunidad y respetando el patrimonio cultural.
- ✓ Con Seguridad: No Accidentes.
- ✓ Contemplando y respetando las normas y leyes que rigen la actividad minera en el Perú.

SEGURIDAD
TRABAJO RESPONSABLE
BIENESTAR SOCIAL
CUIDADO AMBIENTAL

NEWMONT.

“PROSPECTO ILLARI”

ESTADOS DE LA MINERIA

1. CARO RECONOCIMIENTO
2. EXPLORACION PROSPECTIVA
3. RECONOCIMIENTO PRELIMINAR
4. RECONOCIMIENTO
5. LOCALIZACION
6. ESTUDIO DE VIABILIDAD



Ubicación: Se ubica sobre el predio "Lomas de Santa Lucia de Ararat", en el distrito de Ambar, provincia de Huara, Región Lima, dentro de las concesiones mineras Quim-sacruz 33 y Quimsacruz 34 cuyo titular es Newmont Perú SRL.

Área: 535 ha aprox.

Actividad: Exploración Minera - Categoría I, (realizar como máximo 20 plataformas o un área disturbada menor a 10 ha.)

NOTA: Los límites distritales y provinciales considerados son los establecidos por el INGEMMET.

4

NEWMONT.

EXPLORACIÓN MINERA (CAT. I)

“Consiste en realizar perforaciones (sondajes) que permitan obtener muestras del subsuelo para determinar la existencia de un probable yacimiento.”

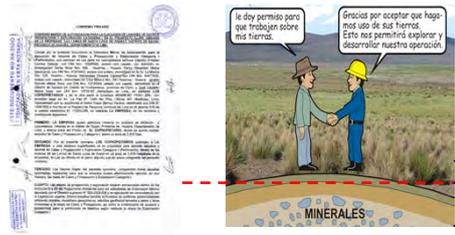
1. Permiso del Propietario Superficial
2. Aprobación del Estudio Ambiental (Categoría I)
3. Permiso de Uso de Agua



PROSPECTO NIÑOBAMBA, 2010 (Ayacucho)

NEWMONT.

1. PERMISO PROPIETARIO SUPERFICIAL



Propietario Superficial
Estado

6

NEWMONT.

2. APROBACION DE ESTUDIO AMBIENTAL (CATEGORIA I)

Declaración de Impacto Ambiental (DIA)

(D.S. 020-2008-EM y RM 167-2008-MEM/DM)

Actividades:

- Realizar máximo 20 plataformas
- El área disturbada debe ser menor a 10 ha.

El DIA contiene:

1. Resumen ejecutivo.
2. Antecedentes.
3. Actividades de consulta y participación ciudadana (1 taller participativo).
4. Descripción del área del proyecto (aspectos biológicos, hidrológicos, arqueológicos, socioeconómicos, etc.).
5. Descripción de las actividades a Realizar.
6. Impactos Potenciales.
7. Plan de Manejo Ambiental y
8. Medidas de cierre y post cierre.

Trabajo de gabinete

(D.S. 020-2008-EM y RM 167-2008-MEM/DM)

NEWMONT.

Declaración de Impacto Ambiental (DIA)

Línea Base Ambiental

Trabajo de gabinete

- Aspectos Físicos
- Aspectos Biológicos
- Aspectos Sociales - Culturales

Participación Ciudadana

Propietarios, Distrito, Provincia, DREM Lima

Ministerio de Energía y Minas

8

NEWMONT.

Aspectos Físicos

Suelos

Geología

Topografía y Geomorfología

Pasivos Ambientales Mineros
no existe en el área de exploración

Hidrología y Calidad de Aguas

Meteorología (SENAMHI)

NEWMONT.

Aspectos Biológicos

Flora y Vegetación

Fauna

Hidrobiología

10

NEWMONT.

Aspectos Socioeconómicos

Costumbres

Vivienda

Instituciones

Educación

Salud

Agricultura

11

NEWMONT.

Aspectos Culturales

- ✓ Reconocimiento superficial de la presencia de material arqueológico
- ✓ Identificación y descripción de sitios arqueológicos, turísticos, etc.

Actividades Culturales

Restos Arqueológicos

NEWMONT.

Descripción de las Actividades de Exploración

Los principales datos consignados son:

1. Descripción de las actividades perforación
2. Descripción y ubicación de las instalaciones
3. Areas y volúmenes a disturbar
4. Consumo y abastecimiento de agua
5. Personal a emplearse durante esta actividad
6. Cronograma de actividades




NEWMONT.

Perforación



TIPO DDH (DIAMANTINA)



100 a 600 m
6 cm



EXPLORACIÓN:
 -Perforación Diamantina (DDH) necesita de 0.125 m³/m aprox.
 -Consumo Humano = 25 lt.hab/día x 9 meses

14

NEWMONT.

Accesos





Para realizar estos tipos de trabajos se tiene que tener en cuenta lo siguiente:

- A) El tipo de terreno y material de corte que pueden ser: rocoso, grava o material suelto, sólido o pedregoso.
- B) Estos se pueden habilitar a mano (pico y pala).
- C) O con maquinaria de corte. El tipo o modelo de tractor a emplear sería probablemente un DS o DS, según el terreno de la zona y camión sistema de agua según sea necesario.



NEWMONT.

Plataforma de Perforación



15

NEWMONT.

Otras instalaciones




Campamento Piyan





Oficina informativa

17

NEWMONT.

¿Qué son los Impactos?

Es una huella o señal que se deja producto de una actividad.

Toda actividad produce impactos



Estos impactos varían en magnitud y significancia

IMPACTO NEGATIVO

Niveles de los impactos negativos



IMPACTOS SIGNIFICATIVOS

EXPLORACIÓN MINERA → Construcción → Operación...

ECOSISTEMA SE RECUPERA POR SI MISMO Y OCASIONALMENTE REQUIERE DE LA INTERVENCIÓN HUMANA

SE NECESITA LA INTERVENCIÓN HUMANA NECESARIA PARA LA RECUPERACIÓN DEL MEDIO

NEWMONT.

Para disminuir los impactos necesitamos....

Identificación de Impactos

Plan de Manejo

Plan de Cierre

1. IDENTIFICAR
2. PREVENIR
3. EVITAR
4. MINIMIZAR
5. REHABILITAR
6. CERRAR

EVALUACION CONTINUA

- Control Visual
- Monitoreo
- Análisis de datos

↓

Disminuir significativamente los impactos

NEWMONT.

Identificación de Impactos

Los impactos ambientales y sociales, son identificados según su componente y descritos por **tipo** (directo/indirecto), **efecto** (positivo/negativo) y **magnitud** (nulo/ligero/moderado/alto).

20

NEWMONT.

Plan de Manejo Ambiental (PMA)

PMA describe las acciones e iniciativas que Newmont propone aplicar en el campo ambiental para que las actividades del prospecto se lleven a cabo de manera responsable y sostenible, disminuyendo así los impactos identificados.

21

NEWMONT.

Plan de Cierre

Medidas que adoptará Newmont para restaurar las áreas disturbadas producto de su actividad y estas puedan retornar a verse como antes.

Limpieza:

Reacomodo:

Revegetación:

Monitoreo:

El Plan de Cierre busca Restaurar el área afectada o darle un uso alternativo. Eliminar contaminantes físicos y químicos a largo plazo.

22

NEWMONT.

Cierre Plataformas , pozas de fluidos de perforación e instalaciones

Plataformas: Se retirará toda la maquinaria y el equipo empleado, luego el **sondaje** será tapado con cemento. Posteriormente se aflojara el área ocupada por la plataforma, reduciendo su compactación. Se reacomodara el material removido y se revegetara según sea el caso.

Al término del programa de perforación se realizará una completa limpieza del área de trabajo: área donde se ubico el campamento, letrina, almacenes, etc. , de tal forma que quede similar a la topografía original.

Las **pozetas de fluidos** se cerraran después que los lodos se hayan acumulado en el fondo para rellenarla con el material removido.

23

NEWMONT.

| | ANTES | DURANTE | DESPUES |
|--------------------------------------|-------|---------|---------|
| Prospecto Llallahuí - Puno | | | |
| Prospecto Tunsulla - Ayacucho | | | |

24

 **VENTAJAS DE LA EXPLORACIÓN**

- Permite generar puestos de trabajo.
- Capacitación en diversos temas de utilidad para los propietarios o Comunidad.
- Brindar apoyo social - comunitario.
- Permite descubrir las potenciales riquezas que existen en el subsuelo.
- En la posibilidad que se descubra un yacimiento minero, permite establecer un polo de desarrollo económico de beneficio para todos.



 **CONCLUSIONES**

- NEWMONT para perforar en su prospecto "ILLARI" debe obtener la aprobación del Ministerio de Energía y Minas de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- El permiso permitiría en ILLARI realizar hasta 20 plataformas de perforación donde se ejecutaran sondajes de tipo Diamantina (DDH).
- NEWMONT realizará su plan de manejo ambiental acorde a las características del área de estudio y sus actividades de exploración, aplicando las mejores prácticas en seguridad personal; sin accidentes, ni daños al ambiente.
- El plan de cierre de las actividades de exploración en el prospecto ILLARI se hará de acuerdo al plan presentado en el estudio ambiental.
- NEWMONT se compromete a interactuar de manera armoniosa y responsable con las poblaciones involucradas, generando empleo y apoyo social de acuerdo al desarrollo de sus labores.



NEWMONT PERU S.R.L.
Les da las gracias ...



Exp: 00604440

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Huacho, Mayo de 2013

OFICIO MÚLTIPLE N°14-2013-GRL-GRDE-DREM

Señor:

Meyter Quispe Ferrer

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CALPA

ASUNTO : Invitación al Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted para expresarle un cordial saludo; asimismo en cumplimiento al **R.M. N° 304-2008-MEM/DM "Aprueban normas que regulan el proceso de participación ciudadana en el Subsector Minero"**, y el **Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector minero - D.S. N° 020-2008-EM**, comunico lo siguiente:

Que la EMPRESA NEWMONT PERU S.R.L., realizará un Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI, ubicado en el predio "Lomas de Santa Lucia de Ararat" distrito de Ambar, provincia de Huaura, región Lima; por lo que se hace la extensiva invitación al **Taller Participativo** del dicho Estudio; el cual, se llevará a cabo del siguiente modo:

Fecha : 25 de mayo de 2013

Hora : 10:00 am

Lugar : Salón comunal del caserío Aynaca – Comunidad Campesina de Calpa.

Esperando, haga extensiva esta invitación a los pobladores de su localidad, me despido de Usted, reiterándole mi saludo.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

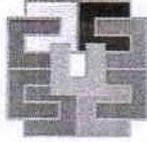
X
DR. WILLIAM DE LA VEGA VILLANES
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Recibido 23-05-2013


Presidente de la Comunidad

www.regionlima.gob.pe

RPM: # 611 325 / Telefono: 239 1030 Anexo: 25
Oficina: Calle Colón 555 / Huacho
rlima@minem.gob.pe



Exp: 00604440

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Huacho, Mayo de 2013

OFICIO MÚLTIPLE N°14-2013-GRI-GRDE-DREM

Señor:

Milton Juan Llanos Villareal
GOBERNADOR DE AMBAR

ASUNTO : Invitación al Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI

De mi mayor consideración:

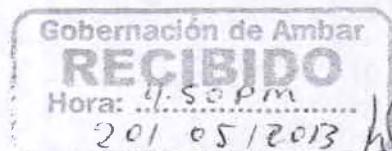
Me dirijo a Usted para expresarle un cordial saludo; asimismo en cumplimiento al **R.M. N° 304-2008-MEM/DM "Aprueban normas que regulan el proceso de participación ciudadana en el Subsector Minero", y el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector minero - D.S.**

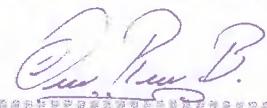
Que la EMPRESA NEWMONT PERU S.R.L., realizará un Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI, ubicado en el predio "Lomas de Santa Lucía de Ararat" distrito de Ambar, provincia de Huaura, región Lima; por lo que se hace la extensiva invitación al **Taller Participativo** del dicho Estudio; el cual, se llevará a cabo del siguiente modo:

Fecha : 25 de mayo de 2013
Hora : 10:00 am
Lugar : Salón comunal del caserío Aynaca – Comunidad Campesina de Calpa.

Esperando, haga extensiva esta invitación a los pobladores de su localidad, me despido de Usted, reiterándole mi saludo.

Atentamente,



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
X 
DR. WILLIAM DE LA VEGA VILLANES
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

www.regionlima.gob.pe

RPM: # 611 325 / Telefono: 239 1030 Anexo: 25
Oficina: Calle Colón 555 / Huacho
rlima@minem.gob.pe



Exp: 00604440

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Huacho, Mayo de 2013

OFICIO MÚLTIPLE N°14-2013-GRI-GRDE-DREM

Señor:

Lucio Alor Garay

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE AMBAR



ASUNTO : Invitación al Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted para expresarle un cordial saludo; asimismo en cumplimiento al **R.M. N° 304-2008-MEM/DM "Aprueban normas que regulan el proceso de participación ciudadana en el Subsector Minero", y el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector minero - D.S. N° 020-2008-EM**, comunico lo siguiente:

Que la EMPRESA NEWMONT PERU S.R.L., realizará un Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI, ubicado en el predio "Lomas de Santa Lucía de Ararat" distrito de Ambar, provincia de Huaura, región Lima; por lo que se hace la extensiva invitación al **Taller Participativo** del dicho Estudio; el cual, se llevará a cabo del siguiente modo:

Fecha : 25 de mayo de 2013

Hora : 10:00 am

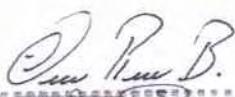
Lugar : Salón comunal del caserío Aynaca – Comunidad Campesina de Calpa.

Esperando, haga extensiva esta invitación a los pobladores de su localidad, me despido de Usted, reiterándole mi saludo.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

x 
DR. WILLIAM DE LA VEGA VILLANES
DIRECTOR - DICI. AL. DE ENERGIA Y MINAS

www.regionlima.gob.pe

RPM: # 611 325 / Telefono: 239 1030 Anexo: 25
Oficina: Calle Colón 555 / Huacho
rlima@minem.gob.pe



Exp: 00604440

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Huacho, Mayo de 2013

OFICIO MÚLTIPLE N°14-2013-GRI-GRDE-DREM

Señor:
Felix Sosa Palomino
JUEZ DE PAZ DE AYNACA

ASUNTO : Invitación al Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI

De mi mayor consideración:

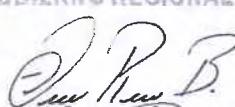
Me dirijo a Usted para expresarle un cordial saludo; asimismo en cumplimiento al **R.M. N° 304-2008-MEM/DM "Aprueban normas que regulan el proceso de participación ciudadana en el Subsector Minero"**, y el **Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector minero - D.S. N° 020-2008-EM**, comunico lo siguiente:

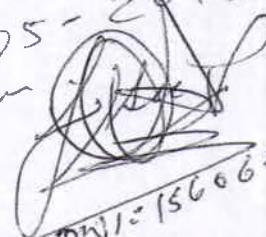
Que la EMPRESA NEWMONT PERU S.R.L., realizará un Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI, ubicado en el predio "Lomas de Santa Lucia de Ararat" distrito de Ambar, provincia de Huaura, región Lima; por lo que se hace la extensiva invitación al **Taller Participativo** del dicho Estudio; el cual, se llevará a cabo del siguiente modo:

Fecha : 25 de mayo de 2013
Hora : 10:00 am
Lugar : Salón comunal del caserío Aynaca – Comunidad Campesina de Calpa.

Esperando, haga extensiva esta invitación a los pobladores de su localidad, me despido de Usted, reiterándole mi saludo.

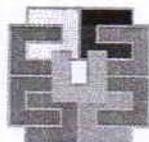
Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DR. WILLIAM DE LA VEGA VILLANES
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

*Recibido el día
20-05-2013
8 am*

DNI: 1560631

www.regionlima.gob.pe

RPM: # 611 325 / Telefono: 239 1030 Anexo: 25
Oficina: Calle Colón 555 / Huacho
rlima@minem.gob.pe



Exp: 00604440

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Huacho, Mayo de 2013

OFICIO MÚLTIPLE N°14-2013-GRL-GRDE-DREM

Señora:

Maritza Nancy Obregon Briceño

GOBERNACION DE COCHAMARCA

ASUNTO : Invitación al Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted para expresarle un cordial saludo; asimismo en cumplimiento al **R.M. N° 304-2008-MEM/DM "Aprueban normas que regulan el proceso de participación ciudadana en el Subsector Minero"**, y el **Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector minero - D.S. N° 020-2008-EM**, comunico lo siguiente:

Que la EMPRESA NEWMONT PERU S.R.L., realizará un Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI, ubicado en el predio "Lomas de Santa Lucia de Ararat" distrito de Ambar, provincia de Huaura, región Lima; por lo que se hace la extensiva invitación al **Taller Participativo** del dicho Estudio; el cual, se llevará a cabo del siguiente modo:

Fecha : 25 de mayo de 2013

Hora : 10:00 am

Lugar : Salón comunal del caserío Aynaca – Comunidad Campesina de Calpa.

Esperando, haga extensiva esta invitación a los pobladores de su localidad, me despido de Usted, reiterándole mi saludo.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

William de la Vega Villanes

DR. WILLIAM DE LA VEGA VILLANES
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Tom Obregon
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Recibido 22-05-13

www.regionlima.gob.pe

RPM: # 611 325 / Telefono: 239 1030 Anexo: 25
Oficina: Calle Colón 555 / Huacho
rlima@minem.gob.pe



Exp: 00604440

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Huacho, Mayo de 2013

OFICIO MÚLTIPLE N°14-2013-GRL-GRDE-DREM

Señor:
Elias Carrera Matos
FAMILIA CARRERA

ASUNTO : Invitación al Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI

De mi mayor consideración:

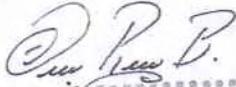
Me dirijo a Usted para expresarle un cordial saludo; asimismo en cumplimiento al **R.M. N° 304-2008-MEM/DM "Aprueban normas que regulan el proceso de participación ciudadana en el Subsector Minero". y el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector minero - D.S. N° 020-2008-EM**, comunico lo siguiente:

Que la EMPRESA NEWMONT PERU S.R.L., realizará un Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI, ubicado en el predio "Lomas de Santa Lucia de Ararat" distrito de Ambar, provincia de Huaura, región Lima; por lo que se hace la extensiva invitación al **Taller Participativo** del dicho Estudio; el cual, se llevará a cabo del siguiente modo:

Fecha : 25 de mayo de 2013
Hora : 10:00 am
Lugar : Salón comunal del caserío Aynaca – Comunidad Campesina de Calpa.

Esperando, haga extensiva esta invitación a sus familiares, me despido de Usted, reiterándole mi saludo.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
x

DR. WILLIAM DE LA VEGA VILLANES
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS


DNI 611 74339

www.regionlima.gob.pe

RPM: # 611 325 / Telefono: 239 1030 Anexo: 25
Oficina: Calle Colón 555 / Huacho
rlima@minem.gob.pe



Exp: 00604440

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Huacho, Mayo de 2013

OFICIO MÚLTIPLE N°14-2013-GRL-GRDE-DREM

Señor:

Juan Matos Carrera

FAMILIA MATOS

ASUNTO : Invitación al Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted para expresarle un cordial saludo; asimismo en cumplimiento al **R.M. N° 304-2008-MEM/DM "Aprueban normas que regulan el proceso de participación ciudadana en el Subsector Minero"**, y el **Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector minero - D.S. N° 020-2008-EM**, comunico lo siguiente:

Que la EMPRESA NEWMONT PERU S.R.L., realizará un Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI, ubicado en el predio "Lomas de Santa Lucia de Ararat" distrito de Ambar, provincia de Huaura, región Lima; por lo que se hace la extensiva invitación al **Taller Participativo** del dicho Estudio; el cual, se llevará a cabo del siguiente modo:

Fecha : 25 de mayo de 2013

Hora : 10:00 am

Lugar : Salón comunal del caserío Aynaca – Comunidad Campesina de Calpa.

Esperando, haga extensiva esta invitación a sus familiares, me despido de Usted, reiterándole mi saludo.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dr. William de la Vega Villanes

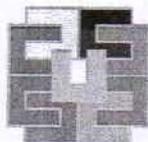
DR. WILLIAM DE LA VEGA VILLANES
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Quatt

DM 15759167

www.regionlima.gob.pe

RPM: # 611 325 / Telefono: 239 1030 Anexo: 25
Oficina: Calle Colón 555 / Huacho
rlima@minem.gob.pe



Exp: 00604440

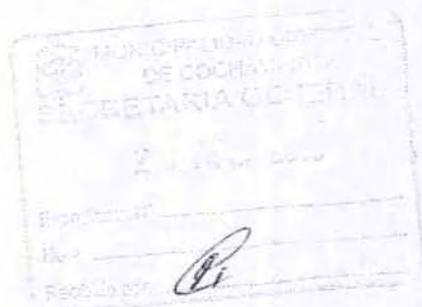
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Huacho, Mayo de 2013

OFICIO MÚLTIPLE N°14-2013-GRL-GRDE-DREM

Señor:
Fernando Carrera Gervacio
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE COCHAMARCA



ASUNTO : Invitación al Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI

De mi mayor consideración:

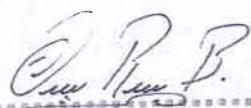
Me dirijo a Usted para expresarle un cordial saludo; asimismo en cumplimiento al **R.M. N° 304-2008-MEM/DM "Aprueban normas que regulan el proceso de participación ciudadana en el Subsector Minero"**, y el **Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector minero - D.S. N° 020-2008-EM**, comunico lo siguiente:

Que la EMPRESA NEWMONT PERU S.R.L., realizará un Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI, ubicado en el predio "Lomas de Santa Lucia de Ararat" distrito de Ambar, provincia de Huaura, región Lima; por lo que se hace la extensiva invitación al **Taller Participativo** del dicho Estudio; el cual, se llevará a cabo del siguiente modo:

Fecha : 25 de mayo de 2013
Hora : 10:00 am
Lugar : Salón comunal del caserío Aynaca – Comunidad Campesina de Calpa.

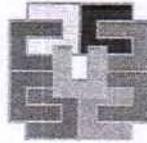
Esperando, haga extensiva esta invitación a los pobladores de su localidad, me despido de Usted, reiterándole mi saludo.

Atentamente,

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

X
DR. WILLIAM DE LA VEGA VILLANES
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

www.regionlima.gob.pe

RPM: # 611 325 / Telefono: 239 1030 Anexo: 25
Oficina: Calle Colón 555 / Huacho
rlima@minem.gob.pe



Exp: 00604440

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Huacho, Mayo de 2013

OFICIO MÚLTIPLE N°14-2013-GRL-GRDE-DREM

Señor:

Cap. William Sevillano Ezquivel.

POLICIA NACIONAL DE AMBAR

ASUNTO : Invitación al Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted para expresarle un cordial saludo; asimismo en cumplimiento al **R.M. N° 304-2008-MEM/DM "Aprueban normas que regulan el proceso de participación ciudadana en el Subsector Minero"**, y el **Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector minero - D.S. N° 020-2008-EM**, comunico lo siguiente:

Que la EMPRESA NEWMONT PERU S.R.L., realizará un Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI, ubicado en el predio "Lomas de Santa Lucia de Ararat" distrito de Ambar, provincia de Huaura, región Lima; por lo que se hace la extensiva invitación al **Taller Participativo** del dicho Estudio; el cual, se llevará a cabo del siguiente modo:

Fecha : 25 de mayo de 2013

Hora : 10:00 am

Lugar : Salón comunal del caserío Aynaca – Comunidad Campesina de Calpa.

Esperando, haga extensiva esta invitación a los pobladores de su localidad, me despido de Usted, reiterándole mi saludo.

Atentamente,



[Handwritten signature]
Ramos Leon
SOBPNP



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]

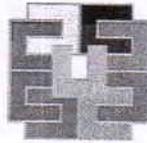
DR. WILLIAM DE LA VEGA VILLANES
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

www.regionlima.gob.pe

RPM: # 611 325 / Telefono: 239 1030 Anexo: 25

Oficina: Calle Colón 555 / Huacho

rlima@minem.gob.pe



Exp: 00604440

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Huacho, Mayo de 2013

OFICIO MÚLTIPLE N°14-2013-GRL-GRDE-DREM

Señor:

Dr. Paulo Borjas Mendoza
CENTRO DE SALUD DE AYNACA

ASUNTO : Invitación al Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted para expresarle un cordial saludo; asimismo en cumplimiento al **R.M. N° 304-2008-MEM/DM "Aprueban normas que regulan el proceso de participación ciudadana en el Subsector Minero"**, y el **Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector minero - D.S. N° 020-2008-EM**, comunico lo siguiente:

Que la EMPRESA NEWMONT PERU S.R.L., realizará un Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI, ubicado en el predio "Lomas de Santa Lucia de Ararat" distrito de Ambar, provincia de Huaura, región Lima; por lo que se hace la extensiva invitación al **Taller Participativo** del dicho Estudio; el cual, se llevará a cabo del siguiente modo:

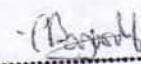
Fecha : 25 de mayo de 2013
Hora : 10:00 am
Lugar : Salón comunal del caserío Aynaca – Comunidad Campesina de Calpa.

Esperando, haga extensiva esta invitación a los pobladores de su localidad, me despido de Usted, reiterándole mi saludo.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

X
DR. WILLIAM DE LA VEGA VILLANES
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS


Dr. Paulo A. Borjas Mendoza
Médico Cirujano
CMP. 65566 DNI. 44773187

RECIBIDO: 18-05-12
10:45h

www.regionlima.gob.pe

RPM: # 611 325 / Telefono: 239 1030 Anexo: 25
Oficina: Calle Colón 555 / Huacho
rlima@minem.gob.pe



Exp: 00604440

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Huacho, Mayo de 2013

OFICIO MÚLTIPLE N°14-2013-GRL-GRDE-DREM

Señor:

Ricardo Lopez Pio

TENIENTE GOBERNADOR DE LA GOBERNACION DE AYNACA.

ASUNTO : Invitación al Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted para expresarle un cordial saludo; asimismo en cumplimiento al **R.M. N° 304-2008-MEM/DM "Aprueban normas que regulan el proceso de participación ciudadana en el Subsector Minero", y el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector minero - D.S. N° 020-2008-EM**, comunico lo siguiente:

Que la EMPRESA NEWMONT PERU S.R.L., realizará un Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI, ubicado en el predio "Lomas de Santa Lucia de Ararat" distrito de Ambar, provincia de Huaura, región Lima; por lo que se hace la extensiva invitación al **Taller Participativo** del dicho Estudio; el cual, se llevará a cabo del siguiente modo:

Fecha : 25 de mayo de 2013

Hora : 10:00 am

Lugar : Salón comunal del caserío Aynaca – Comunidad Campesina de Calpa.

Esperando, haga extensiva esta invitación a los pobladores de su localidad, me despido de Usted, reiterándole mi saludo.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
X
DR. WILLIAM DE LA VEGA VILLANES
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
www.regionlima.gob.pe

Recibido

Edgar Lopez Ventocilla

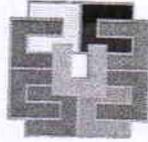
Edgar Lopez Ventocilla
43483400

RPM: # 611 325 / Telefono: 239 1030 Anexo: 25

Oficina: Calle Colón 555 / Huacho
rlima@minem.gob.pe

18-05-2013

11:50



Exp: 00604440

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Huacho, Mayo de 2013

OFICIO MÚLTIPLE N°14-2013-GRL-GRDE-DREM

Señor:
Elver Ventosilla López
DELEGADO COMUNAL DE AYNACA

ASUNTO : Invitación al Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted para expresarle un cordial saludo; asimismo en cumplimiento al **R.M. N° 304-2008-MEM/DM "Aprueban normas que regulan el proceso de participación ciudadana en el Subsector Minero"**, y el **Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector minero - D.S. N° 020-2008-EM**, comunico lo siguiente:

Que la EMPRESA NEWMONT PERU S.R.L., realizará un Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI, ubicado en el predio "Lomas de Santa Lucia de Ararat" distrito de Ambar, provincia de Huaura, región Lima; por lo que se hace la extensiva invitación al **Taller Participativo** del dicho Estudio; el cual, se llevará a cabo del siguiente modo:

Fecha : 25 de mayo de 2013
Hora : 10:00 am
Lugar : Salón comunal del caserío Aynaca – Comunidad Campesina de Calpa.

Esperando, haga extensiva esta invitación a los pobladores de su localidad, me despido de Usted, reiterándole mi saludo.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

X
DR. WILLIAM DE LA VEGA VILLANES
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Recibido

18-05-2013
19:45

www.regionlima.gob.pe

RPM: # 611 325 / Telefono: 239 1030 Anexo: 25
Oficina: Calle Colón 555 / Huacho
rlima@minem.gob.pe



Exp: 00604440

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Huacho, Mayo de 2013

OFICIO MÚLTIPLE N°14-2013-GRI-GRDE-DREM

Señora:

Lic. Maria Lourdes Padilla Roque

INSTITUCION EDUCATIVA DE AYNACA

ASUNTO : Invitación al Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted para expresarle un cordial saludo; asimismo en cumplimiento al **R.M. N° 304-2008-MEM/DM "Aprueban normas que regulan el proceso de participación ciudadana en el Subsector Minero"**, y el **Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector minero - D.S. N° 020-2008-EM**, comunico lo siguiente:

Que la EMPRESA NEWMONT PERU S.R.L., realizará un Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI, ubicado en el predio "Lomas de Santa Lucia de Ararat" distrito de Ambar, provincia de Huaura, región Lima; por lo que se hace la extensiva invitación al **Taller Participativo** del dicho Estudio; el cual, se llevará a cabo del siguiente modo:

Fecha : 25 de mayo de 2013
Hora : 10:00 am
Lugar : Salón comunal del caserío Aynaca – Comunidad Campesina de Calpa.

Esperando, haga extensiva esta invitación a los pobladores de su localidad, me despido de Usted, reiterándole mi saludo.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION REGIONAL DE LA VEGA VILLANES



www.regionlima.gob.pe

RPM: # 611 325 / Telefono: 239 1030 Anexo: 25
Oficina: Calle Colón 555 / Huacho
lima@minem.gob.pe

Recabido: 21-05-13
9.40 A.M.



Exp: 00604440

CARGO

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Huacho, Mayo de 2013

OFICIO MÚLTIPLE N°14-2013-GRL-GRDE-DREM

Señor:
Concepción Ventosilla Pio
PRESIDENTE DE COMITÉ DE AUTODEFENSA DE CALPA

ASUNTO : Invitación al Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted para expresarle un cordial saludo; asimismo en cumplimiento al **R.M. N° 304-2008-MEM/DM “Aprueban normas que regulan el proceso de participación ciudadana en el Subsector Minero”, y el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector minero - D.S. N° 020-2008-EM**, comunico lo siguiente:

Que la EMPRESA NEWMONT PERU S.R.L., realizará un Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera Categoría I – Prospecto ILLARI, ubicado en el predio “Lomas de Santa Lucia de Ararat” distrito de Ambar, provincia de Huaura, región Lima; por lo que se hace la extensiva invitación al **Taller Participativo** del dicho Estudio; el cual, se llevará a cabo del siguiente modo:

- Fecha : 25 de mayo de 2013
- Hora : 10:00 am
- Lugar : Salón comunal del caserío Aynaca – Comunidad Campesina de Calpa.

Esperando, haga extensiva esta invitación a los pobladores de su localidad, me despido de Usted, reiterándole mi saludo.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



DR. WILLIAM DE LA VEGA VILLANES
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

*Recibido conforme
A la fecha. 23/05/13*





Newmont Perú S.R.L.
Av. La Paz 1049, piso 4
of. 401, Miraflores
Lima 18, Perú
T (511) 611 9700
F (511) 611 9701

CARGO

Lima, 13 de mayo del 2013

Señor:
Javier Alvarado Gonzales Del Valle
PRESIDENTE REGIONAL DE LIMA
Lima.-

Atención: **Dr. William Ivan de la Vega Villanes**
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE LA REGION LIMA

Referencia: Taller Participativo para el Permiso Ambiental de Exploración Minera
Categoría I - Prospecto ILLARI



De nuestra consideración.

NEWMONT PERU S.R.L., con RUC N° 20110345519, domiciliado en la Av. La Paz 1049, Piso 4 oficina 401 – Miraflores - Lima, debidamente representada por su apoderado ingeniero Oscar Bernuy Verand, con DNI 10491805, según poder inscrito en el Asiento A-10 de la Partida Electrónica 11020288 del registro de Personas Jurídicas de Lima, a usted atentamente decimos:

Que, para obtener el permiso ambiental de exploración en la Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental) en nuestro prospecto de exploración minera “**ILLARI**”, ubicado en el predio “Lomas de Santa Lucia de Ararat”, distrito de Ambar, provincia de Huaura, región Lima y como parte de los procedimientos de participación ciudadana es necesario contar con un Taller Participativo en la zona de influencia del prospecto.

En relación a la realización del mencionado Taller, hacemos de su conocimiento que el **25 de mayo del 2013 a horas 10.00 a.m.**, en el Salón Comunal del Caserío Aynaca - Comunidad Campesina de Calpa se realizará el respectivo Taller Participativo, salvo razones de fuerza mayor.

En tal sentido, adjuntamos la lista de autoridades y co-propietarios del predio “Lomas de Santa Lucia de Ararat” para que asistan a dicho taller y el comprobante de pago por concepto del trámite.

Sin otro en Particular,

Atentamente.

Ing. Oscar Bernuy Verand
Representante Legal
Newmont Perú S.R.L.

**LISTA DE AUTORIDADES Y
 CO-PROPIETARIOS DEL PREDIO (Fam. Matos – Fam. Carrera)**

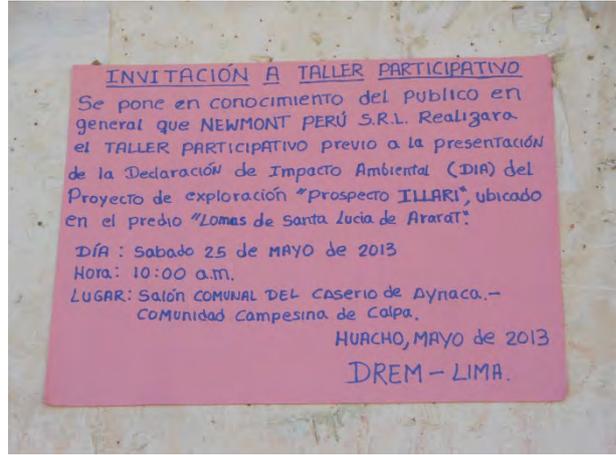
| | |
|--------------------------------|--|
| Municipalidad de Ambar | Alcalde: Lucio Alor Garay |
| Gobernación de Ambar | Gobernador: Milton Juan Llanos Villareal |
| PNP Ambar | CAP PNP William Sevillano Ezquivel |
| Municipalidad de Cochamarca | Alcalde: Fernando Carrera Gervacio |
| Gobernación de Cochamarca | Maritza Nancy Obregon Briceño |
| Comunidad Campesina de Calpa | Presidente: Meyter Quispe Ferrer |
| Comité de Autodefensa de Calpa | Presidente: Concepcion Ventosilla Pio |
| Gobernación Aynaca | Teniente gobernador Ricardo Lopez Pio |
| Juez de Paz de Aynaca | Felix Sosa Palomino |
| I.E Aynaca | Prof. María Lourdes Padilla Roque |
| Centro de Salud Aynaca | Dr. Paulo Borjas Mendoza |
| Delegado Comunal Aynaca | Elver Ventosilla Lopez |
| Familia Matos | Juan Matos Carrera |
| Familia Matos | Jose Oswaldo Matos Sosa |
| Familia Matos | Alejandrina Matos Sosa |
| Familia Matos | Victor Matos Sosa |
| Familia Matos | Ignacio Matos Sosa |
| Familia Matos | Denis Matos Veramendi |
| Familia Matos | Henry Matos Veramendi |
| Familia Matos | Clemente Matos Sosa |
| Familia Matos | Eusebio Matos Sosa |
| Familia Matos | Grovert Carrera Matos |
| Familia Matos | Esteban Matos |
| Familia Carrera | Elias Carrera Dolores |
| Familia Carrera | Felipa Carrera Dolores |
| Familia Carrera | Flor de Maria Olivares Carrera |
| Familia Carrera | Juan Olivares Carrera |
| Familia Carrera | Wenseslao Olivares Carrera |
| Familia Carrera | Amadeo Carrera Salazar |
| Familia Carrera | Bacilicio Carrera Salazar |
| Familia Carrera | Carmen Carrera Salazar |
| Familia Carrera | Rosa Carrera Salazar |
| Familia Carrera | Victoria Carrera Salazar |

3

TALLER PARTICIPATIVO – PROSPECTO ILLARI



T1: Salón comunal Caserío Aynaca



T2: Cartel de Invitación al Taller Participativo



T3: Previos al inicio del Taller



T4: Mesa directiva del Taller



T5: Circulación de la lista de asistencia



T6: Inicio del Taller Participativo de Illari



T7: Entonación del Himno Nacional



T8: Exposición del ing. Willy Valverde (DREM)



T9: Palabras del jefe del prospecto ing. O. Palomino.



T10: Exposición de los aspecto ambientales ing. E. Salas



T11: Exposición de los aspectos sociales ing. J. Arrieta.



T12: Inicio de preguntas estritas, reparto de formatos



T13: Lectura de las preguntas escritas



T14: Respuesta de preguntas a cargo de Newmont



T15: Preguntas e intervenciones orales



T16: Equipo de Newmont a cargo de dar respuestas



T17: Palabras finales de la Gobernadora de Cochamarca



T18: Firma del acta, representantes de Newmont



T19: Firma del acta, representantes de la fam. Matos y Carrera



T20: Firma del acta, presidente de la comunidad campesina de Capa